



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 449/2016 AL NÚMERO 531/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 449/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al nombramiento interino de D^a, con D.N.I. n°, como auxiliar administrativa adscrita a la Sección de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- La funcionaria interina permanecerá en su cargo hasta la incorporación de D^a, en situación de baja temporal y posterior maternidad.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 450/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el citado Padrón, por importe de **467.719,16 euros**, con arreglo al siguiente detalle:

Agua. Cuota Servicio	157.878,96 €
IVA	15.784,72 €
Agua. Cuota Consumo	59.001,60 €
IVA	5.900,16 €
Mantenimiento Contadores.....	1.653,49 €
IVA	350,63 €
Saneamiento. Cuota Servicio	79.042,80 €
Saneamiento. Cuota Consumo	11.768,26 €
Canon Saneamiento. Cuota Servicio	112.603,58 €
Canon Saneamiento. Cuota Consumo	23.734,96 €

TOTAL467.719,16 €

Segundo. Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos

DECRETO N° 451/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a doña y doña, licencia de actividad de servicio de cafetería, situado en el Centro Comercial Dos Mares, local A-30, de San Javier.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.
- b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	77,13 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	57,85 €
Subtotal	134,98 €

Total Importe Licencia	134,98 €
Ingresado a cuenta	240,40 €

DIFERENCIA	-105,42 €

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a las interesadas y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 452/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 204,23 € y su abono a D., Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, por la asistencia a la Feria Internacional de Turismo, FITUR, y para asistir a una visita al Ministerio de Defensa (INVIED) en la ciudad de Madrid, los días 21 y 22 de enero de 2016, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:106,68 €
Día 21 de enero 53,34 €
Día 22 de enero 53,34 €

Gastos de desplazamiento97,55 €
Gastos de Taxi59,55.€
Gastos de vehículo particular38,00.€

TOTAL GASTOS 204,23 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a sus efectos correspondientes.

DECRETO N° 453/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 106,68 € y su abono a D., Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Patrimonio, Agricultura, Personal, Régimen Interior y Sanciones, para asistir a la Feria Internacional de Turismo, FITUR, y para asistir a una visita al Ministerio de Defensa (INVIED) en la ciudad de Madrid, los días 22 y 23 de enero de 2016. según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:106,68 €
Día 22 de enero 53,34 €
Día 23 de enero 53,34 €

TOTAL GASTOS 106,68 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a sus efectos correspondientes.

DECRETO N° 454/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar parcialmente la solicitud presentada por D., en representación de la mercantil AREA DE LA MANGA, S.L. y acordar la devolución de la cantidad de 1.124,00 euros, parcialmente pagada en la autoliquidación número 1292056, en concepto de tasa por la ocupación de terreno público con mesas y sillas, ejercicio 2015, correspondiente al periodo comprendido entre el día 25/07/2015 al 30/09/2015, por no haberse producido el hecho imponible.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 454/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a y devolver la cantidad 450,76 € pagada en la autoliquidación 905931, por ser ingreso indebido.

Segundo.- Compensar la deuda tributaria que mantiene D^a con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Deuda	Liquidación 1400347	837,70 €
Crédito reconocido	Autoliquidación 905931	450,75 €
	Importe a pagar	386,94 €

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 456/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar parcialmente la solicitud presentada por D., en representación de la mercantil AGRI LOG LEVANTE, S.L., y en consecuencia:

Anular el recibo 1380446/2015, con un principal de 149,94€, en concepto de impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, por no existir el hecho imponible y

Desestimar la anulación de los recibos 1193368/2014 y 1380710/2015, en concepto de impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, puesto que consta en los registros de la Dirección General de Tráfico, que el municipio donde se encontraba matriculado el vehículo en el momento del devengo del tributo, era San Javier.

Segundo.- No realizar pronunciamiento sobre el recurso de revisión interpuesto, en reclamación de anulación de los recibos 1189434, 1376998 y 1193130, puesto que ya se ha producido el mismo.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 457/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D., en nombre y representación de AIDEMAR y anular la liquidación número 1407325, ejercicio 2015, con un principal de 10.649,74 euros, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, por estar exento, puesto que esta destinado a una actividad benéfica y no desarrolla actividad mercantil.

Segundo.- Declarar la exención para los ejercicios sucesivos en tanto se mantengan los requisitos legales necesarios..

Tercero.- Que se notifique el presente decreto al interesado y se comuniquen a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 458/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 683 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IBIL2016 (2), por un importe total de 713.077,31 euros; listado que empieza con el nº 1.407.691 a nombre de y termina con el nº 1.412.063 a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 459/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de devolución presentada por D^a. y en consecuencia devolver a D., con NIF, la cantidad de 150,00 € pagada en el recibo 1399123/2015, en concepto de precio público derivado de la prestación del servicio de enseñanza musical, por enfermedad grave incapacitante, previa presentación del original del recibo pagado y la declaración de datos bancarios.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 460/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., en representación de la mercantil TDA CAM 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, contra la liquidación 1397206, puesto que es conforme con la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 461/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D., en representación del BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., contra las liquidaciones 1273306, 1281385, 1281387, 1281388, 1281389, 1281391, 1281392 y 1281393, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por extemporáneo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 462/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. y declarar la exención en el pago de las liquidaciones 909426, 909427 y 909428, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de las fincas con referencias 0768102XG9806H0007HM, 0768102XG9806H0025TS y 0768102XG9806H0014BR, por figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Devolver lo pagado en la cantidad de 1.981,04 € (1.497,36 € de principal; 299,47 € de recargo; 154,42 € de intereses y 29,79 € de costas), en las citadas liquidaciones, conforme al siguiente detalle:

Liquidación	Principal	Recargos	Intereses	Costas	Total
909426	1146,12	229,22	121,46	12,58	1509,38
909427	217,28	43,46	20,39	8,6	289,73
909428	133,96	26,79	12,57	8,61	181,93

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 463/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación de la liquidación 1399053 y la devolución de la cantidad abonada en la misma, presentada por D^a., por no existir causa legal que ampare su derecho.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 464/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación de los recibos 1334308 a 1334311, presentada por D., puesto que era el sujeto pasivo de los mismos en la fecha del devengo del tributo (01/01/2015).

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 465/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Imponer a doña, una multa coercitiva, por importe de 150,00 euros, advirtiéndole que, por cada dos meses que transcurran sin que el interesado haya cumplido con lo ordenado, se le exigirá el pago de multa coercitiva en la misma cuantía, hasta que ejecute las operaciones oportunas, o hasta que se alcance el importe máximo permitido por la ley, y que, en este caso, asciende a 2.250,00 euros.

Segundo.- Apercibir a la interesada que, en última instancia, si se alcanza el importe máximo exigible en concepto de multas coercitivas sin que la obligada haya cumplido con lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a ejecutar subsidiariamente, y a su costa, tales trabajos.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 466/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar a la mercantil SERVICIOS GOMEZ DE LA GAMA, S.L., que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad proceda a ejecutar las operaciones de adecentamiento y limpieza de la parcela 33, del polígono B, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8539310XG9883N0001FY.

Segundo.- Requerir, asimismo, a la mercantil interesada, que con carácter previo, presente a este Ayuntamiento informe emitido por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas, y advirtiéndole que, en caso de comprobarse que existen ejemplares de especies de vegetación protegida en la citada parcela, antes de iniciar los trabajos de limpieza y adecentamiento que se precisen, la interesada habrá de solicitar la preceptiva autorización de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su trasplante a otro lugar que, a propuesta del solicitante, cuente con el visto bueno de esta Dirección General. Asimismo, habrá de comunicar a este Ayuntamiento que ha obtenido la requerida autorización autonómica, así como la designación de técnico competente en la materia para la dirección de tales operaciones, con el fin de garantizar que se adopten las medidas de conservación que impone la legislación medioambiental aplicable, y la fecha de inicio de los trabajos procedentes.

Tercero.- Conceder a la mercantil interesada un plazo máximo de tres meses para cumplir con lo ordenado en los dos apartados anteriores, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 467/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar a doña, como propietaria de la parcela situada en la calle Marín, número 28, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3355410XG9835E, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 468/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador declarando a don responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias expuestas, e imponiéndole una multa de 172,62 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238.b), en relación con el 240 y 241.1 y 2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo.- Que como medida provisional tendente a asegurar la eficacia de la resolución que se dicte, se suspenda el procedimiento de restablecimiento, hasta que se resuelva el expediente P02022015/000078 de licencia de obra mayor, que a instancia del interesado, se está tramitando la posible legalización de lo realizado objeto de infracción.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 469/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Imponer a don, una multa coercitiva, por importe de 150,00 euros, advirtiéndole que, por cada dos meses que transcurran sin que el interesado haya cumplido con lo ordenado, se le exigirá el pago de multa coercitiva en la misma cuantía, hasta que ejecute las operaciones oportunas, o hasta que se alcance el importe máximo permitido por la ley, y que, en este caso, asciende a 2.250,00 euros.

Segundo.- Apercibir al interesado que, en última instancia, si se alcanza el importe máximo exigible en concepto de multas coercitivas sin que el obligado haya cumplido con lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a ejecutar subsidiariamente, y a su costa, tales trabajos.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 470/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 450,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de la red de gas natural (PE 110 mm.) con

un total de 44 metros lineales, en la calle María Díaz desde la calle Párroco Cristóbal Balaguer, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras Menores nº 208/2014.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos

DECRETO Nº 471/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la instalación de un tramo de tubería de PE-32 mm. de 5 metros lineales, en la calle Cartagena, número 32, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras nº 666/2013.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 472/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por una acometida sobre red existente PE 32 mm. de 5,50 metros lineales para distribución de gas natural, en la calle Párroco Cristóbal Balaguer, número 38 y 40, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras nº 627/2013.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 473/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 6.300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de la red de 1051 metros lineales de distribución de gas natural, en la Unidad de Actuación nº 3 del Polígono Industrial de Los Urreas y en la Unidad de Actuación nº9, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras nº 539/2013.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 474/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 2.275,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de red de gas natural (PE 110 mm.) con un total de 17,60 metros lineales, en la calle Párroco Cristóbal Balaguer, en San Javier. Expediente de LICENCIA DE OBRAS n° 206/2014.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 475/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS, S.A, por un importe de 300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la acometida sobre red existente-PE 32 mm. de 5 metros lineales, en la calle Rio Miño, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras n° 207/2014.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 476/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la

responsabilidad contra el Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 856987, 991593, 1110725 y 1225947, por importe total principal de 1.692,79 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
856987	IBIU	2011	403,92
991593	IBIU	2012	422,53
1110725	IBIU	2013	420,13
1225947	IBIU	2014	446,21

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 477/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, con DNI número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, no resultando procedente el inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad contra la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A, de acuerdo con las previsiones del artículo 36.4 apartados d) y e) de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

Segundo.- Anular los recibos números 828761 fracción 2, 828762 y 933854, por importe total principal de 596,15 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

ÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
828761 frac. 2	IIVT	2009	51,03
828762	IIVT	2009	99,92
933854	IBIU	2009	445,20

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 478/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	NIF	Importe
.....	10,00



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	N.I.F	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Devolución ingreso pendiente de aplicación por importe de 10,00 euros, en concepto de sobrante compensación de deuda; y parte de la factura A/ 15103.	127,91

Deuda a compensar	Importe
Liquidación 1272488.2/15, de Multa.	127,91
Total compensación	127,91

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 479/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes municipales que se relacionan a continuación, con el crédito reconocido a su favor.

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Banco Santander, S.A.	A39000013	Parte de la factura 17797602	81,80

Deuda a compensar	Importe
Recibo 1202697/14 y 1299183/15, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	81,80
Total compensación	81,80

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Galgos del Sol, Sociedad Protectora de Animales	G30856736	Parte devolución diferencia liquidación 1381321, de licencia de apertura, aprobada mediante decreto 2772/15.	28,41

Deuda a compensar	Importe
Recibo 1292857/15, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	28,41
Total compensación	28,41

Nombre	N.I.E.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Devolución diferencia liquidación 1403311, de licencia de apertura, aprobada en Junta de Gobierno Local, de 23 de diciembre de 2015.	95,77

Deuda a compensar		Importe
Recibo 1284040.1/15 de Sanción		95,77
Total compensación		95,77

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Factura 35/15 y parte de la factura 37/15	208,54

Deuda a compensar		Importe
Recibo 1349768/15, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles		208,54
Total compensación		208,54

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Promociones y Construcciones Luido, S.L.	B30349435	Devolución diferencia liquidación 540294, de licencia de obra mayor, aprobada en Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2015.	4.663,86

Deuda a compensar		Importe
Recibos 754864.2/10, 876232/11, 876230/11, 1010944.2/12, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, recibos 898579/11, 898451/11, de Impuesto sobre Actividades Económicas, y liquidación 1035825.1/2012, de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.		4.663,86
Total compensación		4.663,86

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Transgruas Carrasco, S.L.	B30564512	Facturas A 146 y A 148	369,34

Deuda a compensar		Importe
Recibos 1380771.1, 1377815.2, 1380642 y 1379660, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.		369,34
Total compensación		369,34



Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 480/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a Doña, con N.I.F. número, licencia de primera ocupación para la vivienda realizada en el Polígono E, parcela 84, de la Urbanización Veneciola, de La Manga del Mar Menor, y amparada por la licencia de obras número 138/2004, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de junio de 2004, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de tasas por concesión de licencia de primera ocupación:

Tasas Licencia 1ª Ocupación
Una Licencia de 1ª Ocupación x 12,02 euros/unidad
Cuota Tributaria:..... 12,02 euros.

Tercero.- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 481/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. y anular las liquidaciones 1196307, con un principal de 1.716,94 € y 1196308, con un principal de 454,79 €, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por no existir el hecho imponible.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 482/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación del recibo 1361634 presentada por D^a.
....., puesto que consta en los registros de la Dirección General de Tráfico como titular del vehículo matrícula 2266-BVY.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 483/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/04/2016	230,87 €	2,13 €	233,00 €
05/07/2016	228,74 €	4,26 €	233,00 €
05/10/2016	226,64 €	6,36 €	233,00 €
05/01/2017	223,56 €	8,38 €	231,94 €
TOTAL			930,94 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 21,13 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



DECRETO N° 484/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/04/2016	195,43 €	3,90 €	239,00 €
20/07/2016	193,95 €	5,68 €	239,00 €
20/10/2016	191,91 €	7,44 €	239,00 €
20/01/2017	189,52 €	9,13 €	238,33 €
TOTAL			955,33 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 26,15 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 485/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/05/2016	155,08 €	11,14 €	206,00 €
05/08/2016	161,30 €	9,80 €	206,00 €
05/11/2016	164,65 €	6,65 €	206,00 €
05/02/2017	162,44 €	8,09 €	204,76 €
TOTAL			822,76 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 35,68 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 486/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/05/2016	145,88 €	25,03 €	202,00 €
05/08/2016	150,65 €	19,90 €	202,00 €
05/11/2016	149,60 €	21,17 €	202,00 €
05/02/2017	146,14 €	22,06 €	198,70 €
TOTAL			804,70 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 88,16 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 487/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/04/2016	205,58 €	4,09 €	253,00 €
20/07/2016	203,12 €	5,95 €	251,68 €
TOTAL			504,68 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 10,04 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 488/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/04/2016	170,17 €	5,67 €	215,00 €
20/07/2016	174,18 €	5,11 €	215,00 €
20/10/2016	172,70 €	6,69 €	215,00 €
20/01/2017	170,02 €	8,19 €	213,55 €
TOTAL			858,55 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 25,66 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 489/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/04/2016	612,34 €	4,66 €	617,00 €
20/07/2016	606,72 €	10,28 €	617,00 €
20/10/2016	601,13 €	15,87 €	617,00 €
20/01/2017	595,65 €	21,35 €	617,00 €
20/04/2017	590,37 €	26,63 €	617,00 €
20/07/2017	585,14 €	31,86 €	617,00 €
20/10/2017	579,94 €	37,06 €	617,00 €

20/01/2018	574,67 €	42,16 €	616,83 €
TOTAL			4.935,83 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 189,87 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 490/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.737,89 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90520213		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	323,12
IBIU	2008	367,26
IBIU	2009	362,01
IBIU	2011	402,18
IBIU	2012	420,71



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

IBIU	2013	418,33
IBIU	2014	444,28

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1413028, ejercicios 2007, 2008 y 2009, por importe de 1.052,39 euros y la liquidación número 1413033, ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, por importe de 1.685,50 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir al mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.737,89 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 491/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don con NIE núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 136,20 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 90476104		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	136,20

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1413034, ejercicio 2007, por importe de 136,20 euros, a nombre de Don con NIE núm.

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 136,20 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 492/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 746,07 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90494566		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	24,51
IBIU	2008	28,48

FINCA N° FIJO 90494661		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	316,46
IBIU	2008	376,62

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1413035 y 1413036, ejercicios 2007 y 2008, por importes de 52,99 euros y 693,08 euros respectivamente, a nombre de Don, con DNI núm.

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 746,07 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 493/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.888,96 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90622345		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	43,78
IBIU	2010	49,25
IBIU	2011	49,26
IBIU	2012	51,53
IBIU	2013	51,24



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

FINCA Nº FIJO 90622299		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	293,69
IBIU	2010	330,38
IBIU	2011	330,45
IBIU	2012	345,67
IBIU	2013	343,71

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1413075 y 1413076, ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, por importes de 245,06 euros y 1.643,90 euros respectivamente, a nombre de Bankia, S.A., con NIF número A-14010342.

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.888,96 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 494/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de Don, efectuada por Decreto de Alcaldía número 2484/2015, de fecha 3 de noviembre de 2015.

Segundo.- Anular los recibos números 885669, 1020492, 1139974, 1255167 y 1351873, por importe total principal de 2.811,77 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
885669	IBIU	2011	559,04
1020492	IBIU	2012	574,63
1139974	IBIU	2013	562,78
1255167	IBIU	2014	583,02
1351873	IBIU	2015	532,30

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 495/2016

Por el que se resuelve: RESUELTO:

Primero.- Declarar fallido a Doña, provista de NIE, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la entidad Cajamar Caja Rural, S.C.C., provista de NIF F04743175, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 830898, 964721, 947739, 1083947, 1067431, 1195986, 1185887 y 1373501 por importe total principal de 1.816,02 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
830898	IBIU	2011	224,73
964721	IBIU	2012	234,58
947739	IVTM	2012	129,49
1083947	IBIU	2013	232,83
1067431	IVTM	2013	129,49
1195986	IIVT	2013	605,92
1185887	IVTM	2014	129,49
1373501	IVTM	2015	129,49

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 496/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de DNI, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña , provistos de NIE n° y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 497820 fracción 4, 620048 fracción 6, 751349, 701155, 1007396, 954566, 1146489 y 1073998 por importe total principal de 3.010,65 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
497820 frac. 4	IBIU	2008	214,76
620048 frac. 6	IBIU	2009	188,10
751349	IBIU	2010	430,06
701155	IVTM	2010	7,95



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

1007396	IBIU	2012	439,64
954566	IVTM	2012	7,95
1146489	IIVT	2012	1.714,24
1073998	IVTM	2013	7,95

Tercero.- Que se comuniqué el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 497/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, con DNI número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 577532, 729909, 851021, 985396, 1104696, 1219959, 1280641, 1371028 y 1377555 por importe total principal de 3.571,02 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
577532	IIVT	2005	63,98
729909	IBIU	2010	335,59
851021	IBIU	2011	334,42
985396	IBIU	2012	348,74
1104696	IBIU	2013	345,84
1219959	IBIU	2014	365,73
1280641	IIVT	2014	1.585,89
1371028	IVTM	2015	129,49
1377555	IVTM	2015	61,34

Tercero.- Que se comuniqué el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 498/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña
....., con DNI números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña, con DNI

números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 477952, 524167, 524168, 598727, 728824, 849897 y 984253, por importe total principal de 3.832,21 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
477952	IBIU	2008	466,86
524167	IBIU	2004 y 2005	578,00
524168	IBIU	2006 y 2007	776,26
598727	IBIU	2009	458,22
728824	IBIU	2010	512,17
849897	IBIU	2011	509,73
984253	IBIU	2012	530,97

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 499/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, provista de DNI, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 940785, 1060294, 1178545 y 1391529 por importe total principal de 1.172,16 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
940785	IVTM	2012	129,49
1060294	IVTM	2013	129,49
1178545	IVTM	2014	129,49
1391529	IIVT	2015	783,69

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 500/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de la red de gas natural (PE 110 mm.), con un total de 30 metros lineales, en la calle Murcia, desde la calle La Tercia, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras Menores nº 367/2014.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 501/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por una acometida de gas natural sobre red existente (PE 32 mm.) de 5 metros lineales, en la calle La Tercia, para dar servicio a la calle Miguel Zapata, número 21, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras Menores n° 48/2014.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 502/2016

Por el que se dispone:

0

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por una acometida sobre la red existente (PE 32 mm.) con un total de 5 metros lineales, en la calle Neptuno para dar servicio a la calle Bambú y en la calle Roble, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras Menores n° 702/2014.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 503/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por una acometida sobre la red existente (PE 32 mm.) con un total de 5 metros lineales, en la calle Coronel Fernández Tudela, número 5, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras Menores n° 572/2014.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 504/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 1.200,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por una ampliación de la red de gas natural (PE 110 mm.) con un total de 66 metros lineales, en la calle Virgen del Carmen y calle Párroco Cristóbal Balaguer, para dar servicio a viviendas en la calle Alcalde Alonso Sánchez de Egea, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras Menores n° 359/2014.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 505/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil RODA GOLF & BEACH RESORT, SL, por un importe de 18.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de 96 apartamentos, 103 plazas de garaje y 80 trasteros, en la parcela 16, del Plan Parcial Roda Golf & Beach Resort, de Roda, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras n° 166/07.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 506/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente autorización de acometida de alcantarillado a la interesada que se indica, y aprobar la correspondiente liquidación de tasas:

A la mercantil CONSTRUCCIONES MONSERRATE VILLAESCUSA SL, para una conexión a la Red Pública de Saneamiento de 16 viviendas, en la calle San Martín de Porres, número 63, en Santiago de la Ribera. Tasas: 18,03 €. Fianza: 150,25 €. (Expediente número P05012016/000016).



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SEGUNDO.- Dicha autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Deberá entroncarse al pozo de registro más próximo, con tubería de P.V.C. de color teja de 300 mm. de diámetro.
- b) Deberá disponer de una arqueta de registro antes de la acometida, preferentemente sifónica.
- c) Previamente a efectuar la conexión deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.
- d) El plazo para ejecutar las obras de apertura y tapado de zanjas, será como máximo de cinco días, debiendo quedar perfectamente señalizada la zona de actuación.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 507/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012015/000582, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el saneamiento de la fachada y cambio de 15 metros de celosía, en la vivienda situada en el Polígono F, parcelas 13-14, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 2.800,00 €. Impuesto de construcciones: 98,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012015/000745, a instancia de la Comunidad de Propietarios Castillo de Mar II, 3º Fase, con DNI/CIF H30300966, para la impermeabilización del sótano de la urbanización, situada en la Urbanización Castillo de Mar II, 3º Fase, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 40.280,00 €. Impuesto de construcciones: 1.409,80 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000016, a instancia de la Comunidad de Propietarios Castillo de Mar II, 1ª Fase, con DNI/CIF H30517379, para quitar pavimento de terrazo, colocación de nueva tela asfáltica en zona afectada y poner nuevas losas de terrazo, vaciar tierra de jardinería, rellenado con grava y hormigonado y terminado con losa de gres, hacer dos pasos para salidas de aguas en zona de jardineras, levantar suelo de rampa y cambiar dos filas de losa, en la Urbanización Castillo de Mar, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 8.407,00 €. Impuesto de construcciones: 294,25 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000044, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el cambio de bañera por plato de ducha, en la vivienda situada en la Urbanización Atalaya, escalera 5, piso 7, puerta F, de La Manga del Mar Menor. Valoración

final de las obras: 850,00 €. Impuesto de construcciones: 29,75 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000046, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la demolición de tabiquería entre baño y aseo, retirada de actuales ventanas y puerta de entrada a vivienda, retirada de piezas sanitarias, nuevo tabique de yeso laminado y azulejo, ventanas de aluminio con rotura de puente térmico y vidrios, aparatos sanitarios, cambio de puerta de entrada a vivienda, electricidad y fontanería para baño y cocina, en la vivienda situada en la calle Juan Ramón Jiménez, número 26, planta 2, puerta A, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 4.898,22 €. Impuesto de construcciones: 171,44 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 7,50 €. (10m2x5,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000051, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la reforma del trastero quitando la uralita, en la vivienda situada en la calle Adelfas, número 17, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 700,00 €. Impuesto de construcciones: 24,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 6,00 €. (8,00m2x5,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000066, a instancia de la Comunidad de Propietarios Castillo de Mar II 2º Fase, DNI/CIF H73097065, para sustitución de losas en el porche (zona central alarmas), arreglo jardinera circular, arreglo hundimiento acera perimetral, reposición monocapa canto y entrada al garaje, en la Urbanización Castillo de Mar II, segunda fase, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 3.134,64 €. Impuesto de construcciones: 109,71 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 6,00 €. (8,00m2x5,00días) Fianza: 0,00 €. Observaciones: Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la resolución de la Demarcación de Costas en Murcia, de fecha 2 de febrero de 2016, por las que se autorizan las obras en las zonas de servidumbre de protección y tránsito.

- Expediente P02012016/000074, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la sustitución de alicatados en el baño y la cocina, cambio de suelo, pintado de techos y paredes y colocación de puertas, en la vivienda situada en la calle Conde Lisea, número 1 bajo, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 8.042,71 €. Impuesto de construcciones: 281,49 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 3,60 €. (8,00m2x3,00días) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Denegar la siguiente licencia de obra menor al interesado que se indican:

- Expediente P02012015/000582, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la construcción de caseta, en el Polígono F, parcelas 13-14, de La Manga del Mar Menor, por estar situada en la banda de retranqueo a medianerías.

CUARTO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 508/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000082, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar la puerta de la verja de hierro por aluminio y cambio de plaqueta del jardín, en la vivienda situada en la calle Camelias, número 8, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 500,00 €. Impuesto de construcciones: 17,50 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 8,40 €. (8,00m2x7,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000083, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar los azulejos y las piezas del baño, en la vivienda situada en la calle Manresa, número 10, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 2.100,00 €. Impuesto de construcciones: 73,50 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 1,20 €. (8,00m2x1,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000084, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar el suelo, en la vivienda situada en la calle Camelias, número 2, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.000,00 €. Impuesto de construcciones: 35,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 9,60 €. (8,00m2x8,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000085, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para instalar un tramo de tubería de 160mm. de diámetro para entroncar

las aguas pluviales, en la vivienda situada en la calle Cabo Cebes, número 34, de San Javier. Valoración final de las obras: 2.176,00 €. Impuesto de construcciones: 76,16 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 250,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar los posibles desperfectos en los servicios urbanísticos existentes.

- Expediente P02012016/000086, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el enlosado de la vivienda y alicatado, pintado interior y exterior y sustitución de puerta de madera, en la vivienda situada en la calle Benito Pérez Galdós, número 35, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 6.000,00 €. Impuesto de construcciones: 210,00 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000088, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el alicatado de la cocina y el cuarto de baño, instalación de ventana en habitación, subir muro de patio hasta 2 metros y cambio de sanitarios, en la vivienda situada en la calle Río Guadalentín, número 42, de San Javier. Valoración final de las obras: 2.402,20 €. Impuesto de construcciones: 84,08 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 509/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

Expediente P02012016/000089, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la reforma de los escalones en el atrio, en la vivienda situada en la calle Neptuno, dúplex 24, de San Javier. Valoración final de las obras: 900,00 €. Impuesto de construcciones: 31,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000090, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el alicatado del aseo, en la vivienda situada en la Urbanización Torremares, número 10, 1ºB, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 350,00 €. Impuesto de construcciones: 12,25 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000092, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar el suelo y los azulejos del aseo, en la vivienda situada en la Urbanización Euromanga II, edificio Mónaco, Portal D, apartamento 12-08, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 750,00 €. Impuesto de construcciones: 26,25 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000095, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la construcción de una piscina, enlosado exterior de la piscina, cambio de ventanas y enladrillar la fachada exterior, en la vivienda situada en la calle Cabo Ogoño, número 12, de San Javier. Valoración final de las obras: 9.400,00 €. Impuesto de construcciones: 329,00 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000096, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el picado de paredes, techo y enlucido de mortero, en la vivienda situada en la Urbanización Nuevo Horizonte, número 16, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 720,00 €. Impuesto de construcciones: 25,20 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000097, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el cambio de fontanería, instalación eléctrica, suelo, alicatados, puertas, ventanas, escayola y cambio de tejado, en la vivienda situada en la calle Calvo Sotelo, número 16, 1B, de San Javier. Valoración final de las obras: 6.000,00 €. Impuesto de construcciones: 210,00 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 16,80 €. (8,00m2x14,00días) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por

los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 510/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 16/16, por el importe total de 49.072,10 euros.

DECRETO N° 511/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 17/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 66.468,91 euros.

DECRETO N° 512/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto los nombramientos de D. y de D., como Instructor y Secretario, respectivamente, del expediente disciplinario incoado contra el Agente con número de identificación 35/54, con ocasión de los hechos acaecidos en el vestuario de la Central de la Policía Local de San Javier, el pasado día 16 de agosto de 2015.

Segundo.- Nombrar nueva instructora del expediente a la Técnico de Administración General Dña., y Secretaria del mismo a Dña. Los funcionarios nombrados deberán abstenerse o podrán ser recusados en la forma y modos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Tercero.- Que se comuniquen esta resolución al Secretario y al Instructor del expediente, y se notifique a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 513/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto los nombramientos de D. y de D., como Instructor y Secretario, respectivamente, del expediente disciplinario incoado contra Agentes con números de identificación 35/46 y 35/82, con ocasión de los hechos acaecidos en La Manga del Mar Menor, el pasado día 19 de julio de 2015.

Segundo.- Nombrar nueva instructora del expediente a la Técnico de Administración General Dña., y Secretaria del mismo a Dña. Los funcionarios nombrados deberán abstenerse o podrán ser recusados en la forma y modos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Que se comuniquen esta resolución al Secretario y al Instructor del expediente, y se notifique a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 514/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., en representación de la mercantil ASONE, SLU, contra las liquidaciones número 1397660 y 1397663, por ser conformes a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 515/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular la liquidación 1384414, con un principal de 1.225,22 € y la liquidación 1384415, con un principal de 200,04 €, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, puesto que las citadas fincas han constituido su vivienda habitual, al figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 516/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a, con NIF, contra la liquidación 1392770, en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, emitida por la transmisión de la finca 4577101XG9847F0001UO, puesto que es conforme a la normativa aplicable.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 517/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación del recibo 1368588 presentada por D., en concepto Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2015, puesto que consta en los registros de la Dirección General de Tráfico como titular del vehículo matrícula 7164-DRV.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 518/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Desestimar la solicitud de exención presentada por D. y D^a, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 2662605XG9826B0001GJ, puesto que no cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 18/2014, al no ser el negocio jurídico una dación en pago, no consta la imposición del negocio jurídico de compraventa con subrogación hipotecaria a tercero, por parte de la entidad acreedora, ni la extinción de la deuda.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 519/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.
....., con DNI, contra el Decreto 587/2015, de 4 de marzo, dictado en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2014M00160569, porque las alegaciones realizadas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la imputación, ni la responsabilidad del interesado en los hechos denunciados, resultando acreditada la veracidad de la denuncia efectuada por el agente de la autoridad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 520/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- 1.- Autorizar un gasto por importe de 1.648 euros, para la redacción del proyecto de coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación del Centro de Conciliación de la vida familiar y laboral en El Mirador, y su disposición a favor de la mercantil Griñán Montealegre Arquitectos, Sociedad Limitada Profesional.
- 2.- Autorizar un gasto por importe de 855,95 euros, para la adquisición de 20 pilonas para su colocación en la Gran Vía de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Válvulas y Accesorios del Mediterráneo, Sociedad Limitada.
- 3.- Autorizar un gasto por importe de 423,50 euros, para la adquisición de una lona plastificada para el equipamiento del camión con matrícula MU-0078-CJ, destinado al servicio de Mantenimiento y Obras de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Taheza, Sociedad Limitada.
- 4.- Autorizar un gasto por importe de 779,36 euros, para la reparación del camión con matrícula MU-2700-CD, destinado al servicio de Parques y Jardines de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar, Sociedad Limitada Laboral.

Segundo.- Que el presente decreto se comunique a los Encargados de los Servicios Públicos de La Manga y del Parque Móvil, así como al Arquitecto Técnico Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 521/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 90 €, por infracción del artículo 094.2 del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 522/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 200 €, y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 151.2 del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, por la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos.

DECRETO N° 523/2016

Por el que se dispone

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 500 €, y se descuentan al mismo **6 PUNTOS**, por infracción del artículo 003.1 del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, por la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos.

DECRETO N° 524/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 500 €, y se descuentan al mismo **6 PUNTOS**, por infracción del artículo 003.1 del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, por la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos.

DECRETO Nº 525/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 200 €, y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 056.5 del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, por la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos.

DECRETO Nº 526/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa a la responsable de

200€ y se descuentan a la misma **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 146.0 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 527/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 500€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 020.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 528/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 3 recibos incluidos en la relación BREC1606, siendo el importe principal total de 528,24,- euros, por falta de datos fiscales de los obligados tributarios.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 529/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular el cobro del recibo 1354069, a nombre de D.....



Ayuntamiento de San Javier
 Plaza España, 3
 30730 SAN JAVIER (Murcia)
 Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

por haber sido cobrado indebidamente con cargo a la cuenta bancaria de D^a

Segundo.- Que se notifique en voluntaria el recibo 1354069, a D.
, concediéndole para el pago del mismo los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.F.	Importe
.....	140,43

Cuarto.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cargo indebido del recibo 1354069, cuyo sujeto pasivo es D.	140,43

Deuda a compensar	Importe
Parte del recibo 1313875 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	140,43
Total compensación	140,43

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 530/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Anular el cobro del recibo 1319249, a nombre de D., por haber sido cobrado indebidamente con cargo a la cuenta bancaria de D^a

Segundo.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.E.	Importe	Código IBAN
.....	58,44	Consta en el expediente

Tercero.- Que se notifique en voluntaria el recibo 1319249, a D..... concediéndole para el pago del mismo los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 531/2016

Por el que se dispone:

Primero: Desestimar las alegaciones que se relacionan a continuación, ya que en ellas los acreedores no motivan ni argumentan que dichas devoluciones no hayan prescrito, no estando basadas en lo establecido en el artículo 66d) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Sujeto pasivo	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
Alpefrán, S.A.	A30041248	Impuesto s/ Bienes Inmuebles	2.511,07
Anyfran, S.A.U.	B30229223	Impuesto s/ Bienes Inmuebles	491,88
.....	Impuesto s/ Vehículos Tracción Mecánica	122,49
.....	Licencia Apertura Establecimientos	106,36
.....	Licencia Apertura Establecimientos	32,15
.....	Impuesto s/ Bienes Inmuebles	393,30
.....	Impuesto s/ Bienes Inmuebles	294,66
.....	Impuesto s/ Vehículos Tracción Mecánica	40,32
.....	Licencia Apertura Establecimientos	95,77
.....	Impuesto s/ Bienes Inmuebles	129,33
Nuevo Alpefrán SA (antes Cánovas Antolinos SL)	B73186900	Impuesto s/ Bienes Inmuebles	3.181,81
.....	Impuesto s/ Vehículos Tracción Mecánica	97,12
.....	Impuesto s/ Vehículos Tracción Mecánica	95,14
Taray, S.A.U.	A30017222	Impuesto s/ Bienes Inmuebles y Licencia de Obra Menor	15.287,55
..... (heredero de)	Impuesto s/ Bienes Inmuebles	1.567,89
Devoluciones desestimadas			24.446,84

Segundo: Desestimar la alegación presentada por D., con N.I.F., sobre una devolución de ingresos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles por importe de **1.911,57** euros, por no ser parte interesada en este expediente al no constar en el mismo ninguna devolución de ingresos pendiente de pago a su nombre.

Tercero: Declarar la no prescripción de las devoluciones de ingresos que se relacionan a continuación que, por error informático constaban como pendientes de pago en los listados de devoluciones de ingresos pendientes de pago y que, o bien ya habían sido pagadas, o bien ya habían sido declaradas prescritas.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Sujeto pasivo	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Operación	Importe
CSI-F Central Sindical Independiente	G79.514.378	Cuota sindical	71533/14	5,11
.....	Recibo IBI 20326762	47768/15	10,72
.....	Recibo IBI 10559796	60216/13	241,61
				257,44

Sujeto pasivo	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Operación	Importe
Suma anterior				257,44
.....	Prorrateo recibo IVTM MU7630AL, 25%	57554/14	15,34
.....	Recibos IBI 170161 y 242468	52383/13	2.457,87
Roda Golf & Beach Resort, S.L.	B73214892	Recibos IBI 37279, 27280, 37281, 37285, 37289, 37293, 37294, 37304, 37306, 37310 a 37313 y 37318 a 37320	9768/13	25.720,79
Roda Golf & Beach Resort, S.L.	B73214892	Recibo I.A.E. 297576/06	14879/12 y 19335/12	305,58
Hotel Mangalán, S.L.	B73170797	Recibos IBI 295068 a 295072	10236/13	4.322,86
Ladera del Mar, S.L.	B30601488	Pago parcial del recibo IBI 297576/06	18579/13	132,43
Devoluciones pagadas o prescritas				33.212,31

Cuarto.-Estimar las alegaciones de los interesados que se relacionan a continuación y declarar la no prescripción de dichas devoluciones de ingresos, procediendo a la devolución de las mismas, previa aportación de certificado bancario con Código IBAN, por no haber tenido conocimiento alguno de la existencia de dichas devoluciones de ingresos a su favor, al no haber recibido la notificación correspondiente.

Sujeto pasivo	N.I.F./C.I.F.	Decreto Acuerdo J.G.L.	Operación	Concepto/Recibo	Importe
.....	2108/08	14852/12	IBI 451901/08	380,33
.....	2108/08	14848/12	IBI 393240/07	341,15
.....	26/07	14434/12	IBI 329079/06	356,38
					1.077,86

Sujeto pasivo	N.I.F./C.I.F.	Decreto Acuerdo J.G.L.	Operación	Concepto/Recibo	Importe
Suma anterior					1.077,86
.....	2633/06	14390-14391-14392/12	IBI 214592,168551 y 110626	643,90

.....	03-10-01	15376/12	IBI 20245415/99	270,94
.....	436/08	15377 y 15378/12	IBI 364959 y 226025	645,63
.....	642/99	15379/12	IBI 364973/07	187,46
.....	1129/99	13463/12	IBI 10547577/94- 95	1.911,57
.....	21-03-02	13543/12	IBI 20191234/00- 01	232,99
.....	101/00	13011/12	IBI 20260251/99	71,84
.....	19-02-04	13900-13901/12	IBI 114571 y 60469	135,22
.....	101/00	13012/12	IBI 20259845/99	61,06
.....	26/07	14571/12	IBI 329088/06	349,32
.....	2046/06	14331/12	IMP. S/ VEHICULO 11501/06	46,01
Cárnicas Campillo, S.A.	A30224687	2357/05	14115/12	IMP. S/ VEHICULO 10678/05	57,08
.....	734/01	13353-19198/12	I.A.E. 845800662866 2/00	41,94
CB Ginés y María José García Denia	E30352363	1112/2002	13582 y 19363/12	I.A.E. 845200623634 4/01	232,56
.....	9-02-01 y 770/00	13081/12 y 13201/12	IBI 10538866/96- 97-98-99	297,85
					6.263,23

Sujeto pasivo	N.I.F./C.I.F.	Decreto Acuerdo J.G.L.	Operación	Concepto/ Recibo	Importe
Suma anterior					6.263,23
Construcciones Inglés e Hijos	B30407092	1296/07	14487/12	IBI 237850/05	357,30
Construcciones Inglés e Hijos	B30407092	3230/05	14185/12	IBI 169538/04	4.544,76
Construcciones Lledó, S.L.	B30233746	451/07 y 1962/08	14456/12 y 14791/12	IBI 234802/05 y 284664/06	1.052,82
Construcciones Monserrate Villaescusa, S.L.	B73073769	1582/06	14275/12	IBI 242471/05	7,31
Construcciones Pérez Manzanera	B30597033	2108/08	14860/12	IBI 469466/08	337,04
.....	17-05-01	13300/12	IBI 20236267/99- 00	390,32
Fontanería Quiles, S.L.L.	B7322879	640/04	13962/12	IMP S/ VEHICULO 9811	35,94



Ayuntamiento de San Javier
 Plaza España, 3
 30730 SAN JAVIER (Murcia)
 Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

.....	2141/05	14210/12	IMP S/ VEHICULO 4333/05	76,10
.....	18-09-02	15357/12	IBI 10541502/00- 01	253,70
.....	15-01-03	15358/12	IBI 20170531/98- 02	806,41
.....	1105/06	14255/12	LICENCIA APERTURA EXPTE 32/05	71,89
.....	3-10-01	13510/12	IBI 20245397- 20245401/01	649,31
					14.846,13

Sujeto pasivo	N.I.F./C.I.F.	Decreto Acuerdo J.G.L.	Operación	Concepto/ Recibo	Importe
Suma anterior					14.846,13
Gómez Artes Gráficas, S.L.	B30295158	31-07-02	15356/12	IMP S/ VEHICULO 4114/99,4443/0 0 y 5147/01	61,59
Jaspro de San Pedro, S.L.	B73035743	984/05	14063-14064/12	IBI 128741 y 74421	949,89
Jaspro de San Pedro, S.L.	B73035743	2432/06	14371/12	IBI 243883	64,05
Jaspro de San Pedro, S.L.	B73035743	970/06	14258/12	IBI 247380	116,07
Jaspro de San Pedro, S.L.	B73035743	436 y 662/08	14601 a 14633 y 14689/12	IBI	2.550,20
José Díaz García, S.A.	A30139190	9-07-03	13793/12	IBI 20304520	349,27
Mar Menor Home Services, S.L.	B30721583	1962/08	14797 y 14798/12	IBI 300550 y 300552	358,05
.....	234/00	13020 y 13021/12	CD MULTA 3267/96	40,75
.....	264/06	14226 a 14229/12	IBI 181588,2391 59, 134423 y 80017	2.017,31
.....	1243/09	14975/12	LICENCIA APERTURA EXPTE 67/07	77,11
.....	2559/06	14374/12	IMP S/ VEHICULO 11297/06	32,37
.....	642/09	14952/12	IBI 391615/07	288,69
.....	1582/06	14290- 14291/12	IBI 242579 y 184770	1.105,07
.....	396/08	14660 a 14662/12	IBI 217512, 184810 y 137624	328,43
					23.184,98

Sujeto pasivo	N.I.F./C.I.F.	Decreto Acuerdo J.G.L.	Operación	Concepto/ Recibo	Importe
Suma anterior					23.184,98
Ocytur Mar Menor, S.L.	B73302226	1962/08	14801/12	IBI 306560/06	271,49
.....	436/08	15372-15373/12	IBI 309545 y 396603	355,58
.....	436/08	14644/12	IBI 308985	484,24
.....	16-02-01	13220/12	IBI 10543300-305/99	165,85
Prolademar, S.L.	B73201642	662/08	14669 a 14672/12	IBI 397259,310182 397258 y 310181	1.448,03
Promociones Villaescusa Lledó, S.L.	B73231706	2074/05	14119/12	IBI 188656/04	1.672,00
.....	2108/08	14839-14840/12	IBI 236656/05 y 312735/06	2.206,23
.....	2777/06 y 94/07	14425/12 y 14439/12	IBI 220656/05 y 220657/05	221,85
Ribercar, S.A.	A30211395	2674/06	14419/12	IMP S/ VEHICULO 13476/06	46,01
Ribercar, S.A.	A30211395	2641/06	14421 a 14423/12	IMP S/ VEHICULO 13202,12950 y 13456/06	252,17
.....	21-03-02	13555 y 19361/12	I.A.E. 84507001026 34	144,16
.....	599/03	13783 y 19215/12	I.A.E. Liquidación 108670/2002	84,17
Socel, S.A.	A30122121	984/05	14066/12	IBI 194455	237,18
					30.773,94

Sujeto pasivo	N.I.F./C.I.F.	Decreto Acuerdo J.G.L.	Operación	Concepto/ Recibo	Importe
Suma anterior					30.773,94
Suma Investment, S.L.	B30485775	101/00	13016/12	IBI 20229816/98	248,45
Suma Investment, S.L.	B30485775	16-02-05	13212/12	IBI 20245220/99	187,25
Supermercado Pardo, C.B.	E30325294	192/07	14446, 14447, 19330 y 19331/12	I.A.E. 247839 y 247840/05	1.490,96
.....	1572/02	13718/12	Vado 798	15,89
.....	5-06-02	13580/12	IBI 20195892/01	59,55
Villaescusa Cerrajería, S.L.	B30447056	1780/07	14527/12	IBI 223801	183,34
.....	2108/08	14847/12	IBI 410932/07	180,07
					33.139,45

Quinto.- Declarar prescritas las devoluciones de ingresos incluidas en la relación PRESCRIPCIÓN DEVOLUCIONES DE INGRESOS 2000-2009, por un importe total de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

381.307,47, obrante en el expediente de su razón, que empieza con año 2000.
....., y termina con año 2009.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los acreedores que han alegado en el trámite de audiencia, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

San Javier, a 10 de marzo de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

